



SELLO CUARTO, VEINTE Y NUEVE DE MAYO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ

Yo Canalleres Exidores =  
 Yo Demurrar de El Sr. D. Fr. Mo. Molina Alameda Cau. de M. Huato y San  
 Vmo. de Cocheros y ha trazo Don Diego Quenta que Cumpliendo su obligacion, como fideles. En  
 uenacado. Licenzias del quirio el prozio a que se vendia el vino de la Taberna y de la finca hazerla  
 a Ven de Ventas para publicamente adozeguarla e hazerla vendiendo que el Quenta hera  
 venderlo al Quenta sin dediez quarta, Cuanto, la partizpo al Sr. Correo, y despues para a hazer  
 poltura = Dada en la Taberna, que a credito su notitia, y allo que este prozio lo da en  
 el Recau de las Ventas. Como consta de un licenzia, Percura Vason  
 y no deno haner prozedido poltura, Denunzio a toda la Taberna; Viendo  
 materia de tan suma Considerazion, an per ellezio del prozio, como por la  
 introduzion del Recaudador endarcelo, porer Regalia que unicamente per  
 tener a la Ciudad lo porer en su notitia, para que venelua Tomas Comis.  
 y ha mandado ser fendo largamente, y reparando la Ciudad que los  
 Señores D. Feliz Andres D. Gonzalo Como, D. Juan de Cordova Din.  
 Juan Bantista fern, D. Francisco de Torres, D. Alfonso manrreda  
 son cosecheros y conguiente mente interesados en el aumento del prozio, para  
 la Revolucion tornando a salir de la Taberna, y lo secutaron an = y la Ciudad  
 comunamente como a con ferir sobre este particular, y acordado que en pro  
 que ayano en el prozio del vino se ayuna a este ayunt. para que lo de, o gel  
 Cau. fideles, de Quenta para Perolner, y que las denunziaziones hechas  
 se continuen en su notitia =  
 Bolbreon a entrar a los Cau. y entados en su lugar pidiendo a la Ciudad se le de  
 telam. de la Revolucion de su acuerdo antes. y acado se le de =  
 Yo D. Fr. Mo. Molina Alameda Cau. fideles, y Diego Quenta como  
 en diferentes Casas particulares se abiendo y vende de algunos dias a esta parte  
 un prozio muy exzimo del quire en el alado, y que hauyendo en  
 quirio e Anotius Encuentra que esta gran cosa la hazen personas que  
 paran a comprarlo a la Comizada para revenderlo en peronizos del bene  
 fizio publico, Luce segun. Ca. 1.º, y todas las bozes que se llegare a tanta se debe  
 vender en la Plaza a toda los Vecinos = y la Ciudad hauyendo lo sido Per.  
 a las fin. de la Com. y por lo que interesa en a punto del prozio, Acordo se de orden  
 al escriv. de la Com. para que en ninguna manera venda un sol a persona  
 que lo hazer ayo poran fendo el Revendedor, si quieros recomarza a la Mesa  
 donde se de vender al prozio que pidiendo los Cau. fideles, y aqui en el Comite  
 la observanzia de la Revolucion, denunziado al Revendedor que en otra forma

Mu. Sol. cobenda en la Mesa =

